



**REF. :ADJUDICA, MATERIAL DE ASEO  
PROGRAMA 01 Y 02, JUNJI,  
REGIÓN DEL MAULE.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 4 4 2**

**TALCA, 17 FEB 2011**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe la necesidad de comprar Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles programa 01 y 02, Junji, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) bajo el ID Nº 848-5-LE11, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles programa 01 y 02, Junji, Región del Maule".

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles programa 01 y 02, Junji, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-5-LE11.

5.- Que, se presentaron seis oferentes, individualizados como; MONICA ALICIA KIND ANRIQUEZ RUT: 11.457.318-3; GABRIELA ELIZABETH PALMA CACERES RUT: 12.139.433-2; PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT: 96.556.940-5; LIBRERÍA SEGUEL S.A. RUT: 96.940.460-5; DIPROLAB LTDA. RUT: 78.027.120-5 y SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES IFAST LIMITADA RUT: 76.010.989-4.

6.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-5-LE11; a MONICA ALICIA KIND ANRIQUEZ RUT: 11.457.318-3, con tres de los nueve elementos licitados (Escobilla de uñas, virutilla y limpiapiés); a LIBRERÍA SEGUEL S.A. RUT: 96.940.460-5, con tres de los nueve elementos ( Alcohol, algodón y Barre Hojas) y SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES IFAST LIMITADA RUT: 76.010.989-4, con tres de los nueve elementos licitados (manguera 3/4", manguera 1/2" y escoba de ramas).

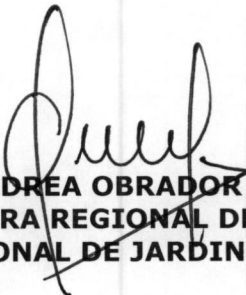
**RESUELVO:**

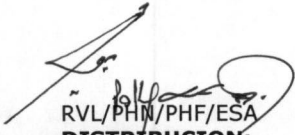
1.- Apruébese el siguiente cuadro de adjudicación para la ID: 848-5-LE11; sobre "Compra Material de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles programa 01 y 02, Junji, Región del Maule".

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 007, programa 01 y 02 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.**



  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
RVL/PHM/PHF/ESA

**DISTRIBUCION:**

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.